

Acuerdos de 7 de diciembre:

1. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo para la solicitud de comparecencias sobre el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales. (10/0142/0029/27943).

1. El Grupo Parlamentario Popular interesa, por escrito de su Portavoz de 7 de diciembre de 2018 (RE 35771), la ampliación del plazo para la solicitud de comparecencias sobre el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 28 de noviembre de 2018 (BOJG/X/A/110.2), y de seis días hábiles según el art. 139.2 RJG, vence el 7 de diciembre de 2018.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para interesar comparecencias sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su consecuencia, la Mesa, y al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en seis días hábiles el plazo para la solicitud de comparecencias en relación con el expediente referenciado, a contar desde el día 7 de diciembre de 2018, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

2. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo para la presentación de comparecencias sobre el Proyecto de Ley del Principado de garantía del derecho a la libre expresión de la identidad sexual y/o de género (10/0142/0030/27998).

1. El Grupo Parlamentario Popular interesa, por escrito de su Portavoz de 7 de diciembre de 2018 (RE 35772), la ampliación del plazo para la solicitud de comparecencias sobre el Proyecto de Ley del Principado de garantía del derecho a la libre expresión de la identidad sexual y/o de género «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 28 de noviembre de 2018 (BOJG/X/A/111.2), y de seis días hábiles según el art. 139.2 RJG, vence el 7 de diciembre de 2018.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para interesar comparencias sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su consecuencia, la Mesa, y al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en seis días hábiles el plazo para la solicitud de comparencias en relación con el expediente referenciado, a contar desde el día 7 de diciembre de 2018, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

3. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de declaración de la urgencia para la tramitación del Proyecto de ley del Principado de Asturias sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación a las personas de servicios de carácter social (10/0142/0026/27572).

La Mesa adopta el siguiente acuerdo:

En el asunto de referencia, en el que, con fecha 5 de diciembre de 2018 y por escrito de su Portavoz (RE 35765), el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.1 RJG, la declaración de la urgencia para la tramitación del Proyecto de ley del Principado de Asturias sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación a las personas de servicios de carácter social, aduciendo, por los motivos que refiere, «la imperiosa necesidad de su aprobación antes del final de la Legislatura», la Mesa, en uso de la atribución que le confiere el citado precepto, acuerda no haber lugar a la declaración de urgencia por entender que no queda en estos momentos acreditado que de no declararse la urgencia no pueda aprobarse el Proyecto de Ley antes de que concluya la Legislatura.

4. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de declaración de la urgencia para la tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (10/0142/0029/27943).

La Mesa adopta el siguiente acuerdo:

En el asunto de referencia, en el que, con fecha 5 de diciembre de 2018 y por escrito de su Portavoz (RE 35766), el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.1 RJG, la declaración de la urgencia para la tramitación del Proyecto de ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, aduciendo, por los motivos que refiere, «la imperiosa necesidad de su aprobación antes del final de la Legislatura», la Mesa, en uso de la

atribución que le confiere el citado precepto, acuerda no haber lugar a la declaración de urgencia por entender que no queda en estos momentos acreditado que de no declararse la urgencia no pueda aprobarse el Proyecto de Ley antes de que concluya la Legislatura.